



de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que determine su procedencia.

Que, mediante Informe N° 165-2022-GAJ/MDP de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 318-2022/MDP que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO", hasta el 30 de setiembre de 2022, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 558-2022-GM/MDP de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita se emita el Decreto de Alcaldía con la finalidad de prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 318-2022/MDP que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO", hasta el 30 de setiembre de 2022.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: PRORROGAR hasta el 30 de setiembre de 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 318-2022/MDP, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de agosto de 2022, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo: ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde el día 01 de setiembre de 2022, hasta la fecha señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto: ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.municipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ
Alcaldesa

2102189-1

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Prorrogan el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 509-MDS que aprobó el Beneficio Tributario denominado "AMNISTIA GENERAL TRIBUTARIA: FELIZ 73° ANIVERSARIO DE SURQUILLO"

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2022-MDS**

Surquillo, 26 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 995-2022-GM-MDS, con fecha 24 de agosto de 2022, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 061-2022-GR-MDS, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 0512-2022-SGFT-GR-MDS, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, y el Informe N° 085-2022-SGEC-

GR-MDS, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, mediante los cuales dichas áreas emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga hasta el día 30 de setiembre de 2022, con respecto a la vigencia de la ORDENANZA N° 509-MDS que aprobó el Beneficio Tributario denominado "AMNISTIA GENERAL TRIBUTARIA: FELIZ 73° ANIVERSARIO DE SURQUILLO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la ORDENANZA N° 509-MDS que aprobó el Beneficio Tributario denominado "AMNISTIA GENERAL TRIBUTARIA: FELIZ 73° ANIVERSARIO DE SURQUILLO", la misma que a través de la Segunda Disposición Final y Transitoria facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia dispuestas en el artículo primero de dicha Ordenanza;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 010-2022-MDS, de fecha 27 de julio de 2022, se resolvió PRORROGAR hasta el día 30 de setiembre de 2022 con respecto a la vigencia de la ORDENANZA N° 509-MDS que aprobó el Beneficio Tributario denominado "AMNISTIA GENERAL TRIBUTARIA: FELIZ 73° ANIVERSARIO DE SURQUILLO";

Que, a través del Memorando N° 995-2022-GM-MDS, con fecha 24 de agosto de 2022, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 061-2022-GR-MDS, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 0512-2022-SGFT-GR-MDS, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, y el Informe N° 085-2022-SGEC-GR-MDS, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, mediante los cuales dichas áreas emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga hasta el día 30 de setiembre de 2022, con respecto a la vigencia de la ORDENANZA N° 509-MDS que aprobó el Beneficio Tributario denominado "AMNISTIA GENERAL TRIBUTARIA: FELIZ 73° ANIVERSARIO DE SURQUILLO";

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 252-2022-GAJ-MDS, emitido con fecha 23 de agosto de 2022 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 30 de setiembre de 2022 el plazo de vigencia de la ORDENANZA N° 509-MDS que aprobó el Beneficio Tributario denominado "AMNISTIA GENERAL TRIBUTARIA: FELIZ 73° ANIVERSARIO DE SURQUILLO" por los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
Alcalde

2102398-1